

899

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 00-001451--0017 0003

Fecha: 2009-02-23 15:47:45

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 02 PATENTES

EVE: 323 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 0 1451
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28604.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretaría General Ad Hoc

900

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 1451

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28604:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
6-85865 7-1225	2007/01/31	RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA	2007/01/13 al 2008/01/13
8-101	2008/01/14	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2008/01/13 al 2009/01/13
8-99308	2008/12/23	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	2009/01/13 al 2010/01/13

Se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Febrero de 2009


MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

099

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 1451

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28604:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
6-85865 7-1225	2007/01/31	RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA	2007/01/13 al 2008/01/13
8-101	2008/01/14	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2008/01/13 al 2009/01/13

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Mayo de 2008


MARIA CONSUELO CASIJ REY

jchaparr

847

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C. COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 00-001451--0017 0003 Fecha: 2009-02-23 15:47:45

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 02 PATENTES

EVE: 323 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

REFERENCIA	Radicación No. 0 1451
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28604.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

898

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 1451

Secretaria General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28604:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
6-85865 7-1225	2007/01/31	RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA	2007/01/13 al 2008/01/13
8-101	2008/01/14	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2008/01/13 al 2009/01/13
8-99308	2008/12/23	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	2009/01/13 al 2010/01/13

Se expide en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Febrero de 2009



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag